

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

MINISTERIO DE MARINA

INTENDENCIA. NEGOCIADO 1.º

Anuncio de subasta

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en una subasta que para contratar el traslado y nueva instalación en la cuarta planta del edificio principal de este Ministerio, de la enfermería del mismo, habrá de celebrarse en él, que, transcurridos que sean veinte días de la publicación de este anuncio por la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial» del Ministerio de Marina, y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, contados a partir de la fecha de cualquiera que fuere de dichos periódicos oficiales el que lo insertare en último lugar, se procederá en el día y hora que oportunamente será anunciado a la celebración de la referida subasta, la que tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones publicado en el «Diario Oficial» de Marina, número 121, de 27 de mayo próximo pasado.

Madrid, 13 de junio de 1933.—El Jefe del Negociado 1.º (firmado).

(Núm. 1.997) (O.—543)

Anuncios de concurso

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en un concurso que, con objeto de contratar el suministro e instalación de un grupo compresor para aire comprimido en la base naval de Mahón, habrá de celebrarse en este Ministerio, que transcurridos que sean treinta días de la publicación de este anuncio por la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial» del Ministerio de Marina y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid e Islas Baleares, contados a partir de la fecha de cualquiera que sea de los citados periódicos oficiales el que en último término lo insertare, se procederá en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebración del concurso de referencia, el que tendrá lugar con sujeción al pliego de bases generales publicado por el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina, número 128, de fecha 5 del corriente mes de junio, con la rectificación, que a continuación se expresa, por lo que respecta a las bases 9.ª y 15 de dicho pliego, las que se entenderán redactadas como sigue:

«Accidentes del trabajo.—9.ª Se entenderá que el contrato entre el contratista y los obreros que emplee en las obras estará ajustado a lo prevenido en la ley de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para su aplicación de 31 de enero de 1933.

El adjudicatario al firmar el contrato, prestará fianza bastante para garantizar el pago de las indemnizaciones correspondientes a los accidentes del trabajo que puedan sufrir sus obreros, a no ser que justifique haber asegurado a éstos en debida forma contra dichos accidentes.»

«Jornada legal de trabajo.—15. Los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, así como el quedar sometidos a cuantas obligaciones impone la ley de Contrato de Trabajo de 21 de noviembre de 1931 y el Decreto de 1 de julio de 1931.

Madrid, 13 de junio de 1933.—El Jefe del Negociado 1.º (firmado).

(Núm. 1.996) (O.—544)

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en un concurso que, con objeto de contratar la instalación completa de un servicio para aprovisionamiento de combustibles, con destino a hidroaviones en la Base Naval de Mahón, habrá de celebrarse en este Ministerio, que, transcurridos que sean treinta días de la publicación de este anuncio por la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid e Islas Baleares, contados a partir de la fecha de cualquiera que sea de los citados periódicos oficiales el que en último término lo insertare, se procederá en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebración del concurso de referencia, el que tendrá lugar con sujeción al pliego de bases generales publicado por el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina, número 127, de fecha 3 del corriente mes de junio, con la rectificación que a continuación se expresa, por lo que respecta a las bases 9.ª y 15 de dicho pliego, las que se entenderán redactadas como sigue:

«Accidentes del trabajo.—9.ª Se entenderá que el contrato entre el contratista y los obreros que emplee en las obras estará ajustado a lo prevenido en la ley de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para su aplicación de 31 de enero de 1933.

El adjudicatario al firmar el contrato, prestará fianza bastante para garantizar el pago de las indemnizaciones correspondientes a los accidentes del trabajo que puedan sufrir sus obreros, a no ser que justifique haber asegurado a éstos en debida forma contra dichos accidentes.»

«Jornada legal de trabajo.—15. Los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, así como el quedar sometidos a cuantas obligaciones impone la ley de Contrato de Trabajo de 21 de noviembre de 1931 y el Decreto de 1 de julio de 1931.

Madrid, 13 de junio de 1933.—El Jefe del Negociado 1.º (firmado).

(Núm. 1.998) (O.—545)

Comisión de Compras de Artillería

Habiendo quedado desierto el primer lote de la subasta general y única reservada a la producción nacional, celebrada en el taller de precisión de Artillería, el día 14 del actua, según lo dispuesto por Circular de 19 de mayo último («D. O.» número 117), se anuncia segunda subasta con admisión de la concurrencia extranjera para la adquisición de un lote de 10 chasis para camioneta de 1.000 kilogramos de carga útil, con destino a un Grupo Divisionario de Intendencia.

Dicha subasta se celebrará en el taller de precisión de Artillería, sito en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 44, el día 29 del actual, a las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Coronel Director del mismo, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el «Diario Oficial» número 124 del Ministerio de la Guerra, fecha 31 de mayo último, y «Gaceta de Madrid» número 153 de

2 de los corrientes, y que en copia estarán de manifiesto todos los días laborables desde las ocho a las trece horas, desde la fecha de la publicación de este anuncio, hasta el momento de la celebración de la subasta, en la Secretaría de esta Comisión.

Los licitadores presentarán entonces sus proposiciones en pliegos cerrados y escritos en papel sellado, o avalado con póliza de clase sexta, sin enmiendas ni raspaduras, precisamente con arreglo al modelo que aquí se publica.

Será indispensable que vengan acompañadas de la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, a disposición del señor Presidente, el importe del 5 por 100 de sus ofertas, calculado sobre el precio límite.

El adjudicatario deberá afianzar el servicio en su día con doble cantidad de la depositada.

Si la igualdad de las proposiciones dificultase la adjudicación se continuará la subasta por pujas a la llana, y en caso de empate se resolverá por sorteo.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., o la Sociedad, y en su nombre y representación don ..., como apoderado legal de la misma, domiciliado en ..., enterado del anuncio inserto en ... («Gaceta de Madrid», BOLETÍN OFICIAL o «Diario Oficial») del día ..., para la subasta general urgente de adquisición de un lote de 10 chasis para camioneta de 1.000 kilogramos de carga útil, con destino a un Grupo Divisionario de Intendencia, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales por que se rige la misma, a cuyo exacto cumplimiento se comprometo y obliga, ofrece el suministro del referido material de transporte a los precios siguientes:

Precio por unidad, ... pesetas ... céntimos (en letra); precio total, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Los chasis proceden de la fábrica o fábricas nacionales o extranjeras ... (las que sean).

Madrid, 14 de junio de 1933.—El Comisario de Guerra Interventor, P. O., El Secretario (firmado).

(O.—541)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoria Secretaría del Licenciado don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos de divorcio seguidos por doña Mercedes Monet Taboada, con don Juan Mantilla de los Ríos y Laguna y el Ministerio Fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia numero 4

En la Villa de Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y tres. Vistos los presentes autos tramitados con arreglo a la vigente Ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, sobre divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia número 4, de esta Capital, seguidos por doña Mercedes Monet Taboada, mayor de edad, dedicada a sus labores y vecina de esta misma Capital, representada por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez y defendida por el Letrado don Gonzalo Ordóñez, contra don Juan Mantilla de los Ríos y Laguna, declarado en rebeldía por desconocerse su actual paradero, y en cuyos autos ha sido también parte el Ministerio Fiscal,

Fallamos

Que estimando la demanda de divorcio promovida por doña Mercedes Monet y Taboada contra su esposo don Juan Mantilla de los Ríos y Laguna, debemos decretar y decretamos el divorcio por la misma solicitado como cónyuge inocente, por concurrir a su favor las causas primera y quinta del artículo tercero de la citada Ley y disuelto el vínculo matrimonial que ambos tienen contraído con declaración de cónyuge culpable al referido don Juan Mantilla, a quien además condenamos en las costas de este pleito. Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, al Registro Civil respectivo, a los efectos de la correspondiente anotación.

Así por nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado, se notificará en la forma prevenida en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco Fabié.—Eugenio de Arizcum.—Manuel Pérez Crespo.—Rubricados.

Publicación

Letda y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Manuel Pérez Crespo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la sección segunda de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta a don Juan Mantilla de los Ríos y Laguna, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a doce de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Oficial de Sala,
Enrique Torres
(A.—1.562)

Audiencia Provincial de Madrid

La Sección primera de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha 23 de mayo último, dictado en causa del Juzgado número 4, por el delito de hurto, a instancia de don Javier de Azpiroz Rolland, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, a fin de hacerle saber a dicho señor la renuncia de su Procurador don Saturnino Pérez Martín, a fin de que dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la inserción se verifique, designe otro que le represente, apercibido que si no lo verifica continuará el curso de la causa sin su intervención.

Y para que conste y sirva de notificación y apercibimiento en forma a don Javier de Azpiroz Rolland, extendiendo la presente, que para su inserción remito a los periódicos oficiales, en Madrid, a 6 de junio de 1933.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.
(Núm. 1.915) (C.—309)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

LAS PALMAS

EDICTO

Don Dionisio Bombín y Nieto, Juez de primera instancia del distrito de Vegueta de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se hace público que por don Manuel González Jaraba, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía y vecino de esta Capital, se ha presentado en este Juzgado solicitud haciendo constar: que nació en Madrid el diez de abril de mil ochocientos ochenta y seis, siendo hijo legítimo de don Mateo González Rodríguez y de doña Cesárea Jaraba Alonso; que con ocasión de su destino militar fué trasladado a esta Ciudad en el año mil novecientos catorce, y desde esa fecha viene ejerciendo en el país su profesión de Médico cirujano, en la que, por tanto, viene residiendo desde hace más de dieciocho años, y en ella ha contraído matrimonio el diez de julio de mil novecientos diecinueve con doña Francisca Lisón y García, natural y vecina de esta Capital; que de este matrimonio ha procreado dos hijos llamados Manuel y María Elena González Lisón, de doce y ocho años de edad, respectivamente; que desde que arribó a estas Islas comenzó a ser públicamente conocido por el Dr. Jaraba y por Manuel Jaraba, al extremo de que es muy poca la gente que le distingue por su auténtico nombre de Manuel González, debido a que este apellido es muy usual y corriente en toda la Isla, incluso unido al nombre de Manuel, siendo muchas las personas así llamadas, y, en cambio, el apellido de Jaraba es desconocido en la Isla; que, además, existe en esta Ciudad otro Médico llamado don Manuel González Roca, que es natural del país y se dedica, como el solicitante, al ejercicio de la profesión médica, y con esta similitud de nombres le han proporcionado situaciones equívocas y confusiones y también grandes perjuicios y quebranto de toda índole; que por ello, consciente de no causar ningún perjuicio a terceros y deseoso de poner término al equívoco confusivismo en que constantemente se ve envuelto, así como sus hijos, también públicamente conocidos por el apellido de Jaraba, ha decidido promover esta solicitud para obtener el

cambio de apellidos, que no perjudica a nadie y favorece al exponente, en cuanto le permitirá para sí y su descendencia el uso del apellido por que real y verdaderamente es conocido en esta Ciudad, o sea por el de González Jaraba, y termina suplicando que, previo el trámite prevenido en el artículo setenta y uno y siguiente del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro del estado civil, se le autorice por el excelentísimo señor Ministro de Justicia para usar como un solo apellido el expresado de González Jaraba y a su descendencia para usarlo como apellido paterno.

Lo que se publica para que puedan presentar ante este Juzgado su oposición cuantos se crean con derecho a ello, en el perentorio plazo de tres meses, contado desde el día de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Las Palmas, a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Lcdo. Antonio Gómez
Dionisio Bombín y Nieto
(A.—1.566)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencias dictadas en once de mayo último y en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece de esta Capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia de doña María del Pilar Miranda y Agero, con su esposo don Enrique Sánchez Caballero, representados por el Procurador don Vicente Ruiz Yalarino, contra don Feliciano Carpena Vicente, sobre pago de ciento treinta y siete mil doscientas veinte pesetas noventa céntimos, cuya suma fué después reducida en virtud de devolución parcial, gastos, intereses y costas, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en

La parcela letra B), de las dos en que se consideró idealmente dividida la finca situada en esta Capital, ribera del río Manzanares, distrito de Palacio, segunda Sección del Ensanche, con fachada principal a la carretera de Madrid a la Coruña.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de sesenta y cuatro mil novecientos veintidós pesetas sesenta y nueve céntimos, tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación de cargas a que alude la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas gravámenes anteriores y los preferentes si los hu-

biere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez

(A.—1.571)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Angel Villar Madrueño, Juez de primera instancia titular del Juzgado número veintiuno de esta Capital,

En virtud del presente se hace saber: Que por don Julio Domingo Barrio y don Catalino Moreno Benito, se ha promovido en este Juzgado expediente de dominio en solicitud de que se inscriba a favor de los mismos el que les corresponde en la finca siguiente:

Zona de terreno en esta Capital y su Paseo Imperial, sin número, hoy marcada con el veinticinco moderno, que tiene la forma de un pentágono irregular y una extensión superficial de mil setenta y ocho metros cuadrados y ochenta y dos decímetros, también cuadrados, equivalentes a trece mil ochocientos noventa y cinco pies cuadrados y veinte centésimas de pie cuadrado, cuya zona está comprendida entre el primer lote de los cinco en que se dividió por el Arquitecto señor Oñate, la finca denominada «Parador de Gil Imón» y el Paseo Imperial.

Linda por su frente con el Paseo Imperial, en línea de dieciséis metros y cuarenta centímetros; por el Sur y Sudeste, o derecha entrando, con finca propiedad de don Antonio Pardo Regidor, en dos líneas de cuarenta y ocho metros y ochenta centímetros y tres metros y sesenta centímetros, respectivamente; por Noroeste, o fondo, con finca propiedad de don Julio Domingo y don Catalino Moreno, en línea de cuarenta y cinco metros y noventa centímetros, y por Suroeste, o izquierda entrando, con finca propiedad de don Alberto Garriga, don Julio Cazorla y parte de la de don Carlos Fiteras, en línea de veintiséis metros y noventa centímetros.

En dicho expediente se ha acordado por segunda vez citar a aquellos de quienes proceden los bienes, que son: don José Peláez Álvarez, doña María Rodríguez Menes y los hijos de esta doña María, don Antonio, doña Pilar, don Eduardo y don José Regidor Rodríguez, herederos todos y descendientes los cinco últimos de don Manuel Regidor Vilato, que construyó la finca llamada «Parador de Gil Imón», y en su caso los causahabientes de los mismos, e igualmente a los que tengan en la finca cualquier derecho real, y se

convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, que empezaron a contarse el veinte de marzo último, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta Capital, a alegar su derecho, si lo estimaren conveniente; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, doce de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Luis de Miguel

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Angel Villar Madrueño

(A.—1.570)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Alfredo Correa, contra doña Francisca Martínez Veiga, sobre pago de ciento cincuenta y ocho mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, importe de un préstamo escriturario, con garantía de una

Finca

Destinada a garaje, con fachada a la calle de Menorca, al que en la moderna ordenación de gobierno corresponde el número veinte de dicha calle; se ha resuelto notificar al acreedor posterior don José Andrés Masip por medio del presente edicto, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, la existencia de dicho procedimiento, para que pueda, si le conviniere, intervenir en la subasta que en su día habrá de celebrarse de la finca mencionada, o satisfacer antes del remate el importe del crédito, y de los intereses y costas en la parte que estuviere asegurada con la hipoteca del inmueble.

Y para que sirva de notificación en forma al acreedor posterior don José Andrés Masip, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, expido el presente con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez

(A.—1.572)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete en los autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de «Publicitas», S. A. representada por el Procurador señor Moreno, contra don José R. Vilches, sobre pago de tres mil trescientas setenta y siete pesetas con cuarenta

céntimos de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia por primera vez, la venta, en pública subasta, y se sacan a la venta, las seis columnas luminosas embargadas en los presentes autos, por el precio de cuatro mil quinientas pesetas en que han sido tasadas por el perito designado al efecto.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en el local de este Juzgado y en el de primera instancia de Santander, se ha señalado el día siete de julio próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo la expresada cantidad de cuatro mil quinientas pesetas en que han sido tasados dichos bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y

Para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y podrá verificarse el remate a calidad de ceder, estando los bienes embargados en poder de don José Rodríguez Vilches, vecino de la ciudad de Santander, en calidad de depósito.

Dado en Madrid, a doce de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

José Mínguez

(A.—1.563)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta Capital, en autos seguidos por el procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Eduardo Morales, en nombre de don Juan de Olózaga e Hidalgo, contra don Pedro Rodríguez Mantilla, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo, el día diecinueve de julio próximo, a las once, y por el tipo de treinta mil pesetas pactado en la escritura base del procedimiento,

Una participación en proindiviso con el resto de la señora Marquesa de Villalobar, según se dice en el título de cuatrocientas cuarenta y tres fanegas de tierra, poco más o menos, de las ochocientas fanegas, equivalentes a quinientas quince hectáreas, dieciséis áreas y cuarenta y nueve centiáreas de pastos infructíferos que tiene la finca denominada «Coto de la Huelga de Utrera y Soto de Espiernacaballo», en el término de Santiago de la Espada, Partido judicial y Registro de la Propiedad de Orcera, provincia de Jaén; que linda toda ella: al Norte, con solana del Colar del Pino; al Este, con poyo del Rigal y agua del Buitre; al Sur, con peñas del poyo Carrasco, y al Oeste, con terreno del Poyotelo y río Segura y Madera; comprende, además, noventa y dos fanegas en-

clavadas de propiedad ajena, habiendo sido contados los pinos y arbustos de que se hallaba cubierta y que constituyan su mejor producción. Dicha participación, según se consigna en el título de propiedad, está representada por lo que antes fué otros de ciento cuarenta y cuatro mil trescientas ochenta pesetas quince céntimos, en relación a la totalidad de doscientas cincuenta y ocho mil trescientas noventa y seis pesetas sesenta céntimos en que fué tasada.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo de treinta mil pesetas.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
M. G. Patos

(A.—1.567)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece de esta Capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Rafael Pérez Rodríguez, representado por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, contra don Francisco Nieto Retana, sobre pago de ciento veinticinco mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en una parcela de terreno o solar, situada en esta Capital, con fachada a la calle de Hermosilla, en su parte prolongada, estando señalada con el número tres.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente,

los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez

(A.—1.564)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre y representación de don Eduardo Martínez Rey y don Andrés Moreno Martín, contra don Fernando Arias González, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles propios de café, que están depositados en el Guardamuebles de Cayetano Polo Hermanos, y que han sido tasados en la cantidad de siete mil treinta y una pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Pedro A. Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildelfonso Bellón

(A.—1.565)

LEA USTED

OPOSICIONES

Destinos públicos del Cuerpo de Subalternos del Estado

VACANTES Y CONCURSOS DE TODA ESPAÑA

Suscripción: 3.50 pesetas trimestre
PELIGROS, 11 MADRID

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Ruperto Aicúa, contra don Eugenio Manso Pascual, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de diez mil pesetas y otro de cinco mil, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta, por término de quince días, la siguiente

Finca

Una casa-taller, ya construída, en término municipal de Vallecas, a la entrada del barrio denominado de Doña Carlota, en calle transversal, al lado izquierdo de la carretera que del Puente de Vallecas conduce a aquel barrio, calle particular que llaman de los Hermanos Carpi, en la que está marcada con el número seis, que consta de dos plantas, en una superficie de novecientos pies, y de una planta en mil seiscientos veinticuatro pies de la total superficie, que es de dos mil seiscientos cincuenta y cinco pies y ochenta y cinco décimos, o sean doscientos seis metros y veinte décimos cuadrados, estando destinado el resto a patio. Linda por su frente, al Sur, en línea recta de diez metros, con dicha calle de los Hermanos Carpi; por la derecha entrando, al Este, en otra recta de veintidós metros y cincuenta centímetros, con finca de don Francisco Velasco; por la izquierda, al Oeste, en otra recta de veinte metros y veinticinco centímetros, con finca de don Francisco Fernández, y por el fondo, o espalda, al Norte, en otra recta de nueve metros y treinta y cinco centímetros, con finca de don Julián Fernández.

La finca descrita ha sido tasada en la escritura base del procedimiento en veinticuatro mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado y en el de Alcalá de Henares el día diecisiete de julio próximo, a las diez de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de referidos Juzgados o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dieciocho mil pesetas por que sale a subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y referentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará por este Juzgado conocido que sea el resultado de ambas subastas, y quedando en poder del actuario la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, diez de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ismael Rodríguez Solano

(A.—1.569)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador don Ruperto Aicúa y Murillo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Antonio de Ossa y Ruiz, sobre secuestro y posesión interina de varias fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de quince mil pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes

Fincas

En término municipal de Ceheguín.—

Una hacienda denominada de la Almazara, en el partido del Chaparral, llamado de Arriba, del término municipal de Ceheguín, compuesta de los edificios y trozos de tierra que a continuación se expresan:

Primero

En el partido del Chaparral y sitio llamado Bancal de Martín Gómez, una finca de tierra olivar blanca, bajo riego, seco, egidos y blanca riego, con un molino de elaborar aceite, enclavado en aquéllos, cuya finca tiene de cabida la tierra riego olivar diecinueve fanegas, igual a tres hectáreas noventa y ocho áreas veintiocho centiáreas; la tierra blanca seco, cuatro fanegas y siete celemines, equivalentes a una hectárea noventa y dos áreas quince centiáreas y cincuenta y ocho decímetros; la tierra a egidos, seis celemines, equivalentes a veinte áreas noventa y seis centiáreas y veintidós decímetros cuadrados; la tierra blanca riego, que contiene varios frutales, tiene de cabida un celemin, dos cuartillos y treinta y cinco varas, igual a dos áreas ochenta y seis centiáreas y cuarenta y ocho decímetros; dicho molino de elaborar aceite, que se encuentra enclavado en los citados egidos, está marcado con el número siete, ocupa una superficie de cien metros y sesenta y un decímetros, constando de dos pisos y ocho habitaciones, teniendo el primero seis, con inclusión de una bodega de cocer vino, que contiene seis vasos chicos y grandes, de

cabida quinientas arrobas, y además el jaraiz y artes de lagar y un horno de pan cocer; y el segundo piso, tiene dos habitaciones.

Todo constituye una sola finca.

Linda por el Norte, con tierra montuosa a pastos del común de vecinos de Ceheguín; Este, con tierra viña seco de Encarnación y Juan José Fernández y Fernández y de Salvador Sánchez Moya; Sur, con tierras iguales, de Antonio Fernández Sánchez, testamentaria de Diego Antonio Fernández Ortega, Miguel Fernando Romero, José Antonio Fernández de Gea, Antonia Dolores Fernández y Fernández, Francisco González Martínez y Juan Fernández y Fernández, y tierra y olivar bajo riego de Ramón Fernández y Fernández y Quiteria Martínez y Fernández, mediando senda servidumbre; y Oeste, el Barranco llamado de las Minas, contiene la tierra riego olivar trescientos plantones.

Segundo

Una bodega, sin número, que contiene ocho vasos grandes y uno pequeño, de cabida setecientas ochenta y ocho arrobas, con su jaraiz, que se encuentra encima de la citada bodega, y artes de lagar, cuya bodega se halla situada dentro de la casa número ocho de la Cortijada del Chaparral, propia de la testamentaria de Diego Fernández Ruizmenor; y linda por la izquierda y espalda, con casa número nueve, de Quiteria Martínez y Fernández; por la derecha, salida o servidumbre de las bodegas de la citada testamentaria de Diego Fernández Ruizmenor; y por el frente, bodega de la misma testamentaria, o sea la parte que se reservó el Diego Fernández, teniendo la servidumbre de salida a la calle por la espalda de la citada casa, esto es, a la plaza que va frente a la casa de don José María de Béjar y Jiménez.

Tercero

En el sitio de los Cipreses e iguales partido y pago, una tierra seco laborable, que tiene de cabida una fanega, igual a cuarenta y una hectáreas, digo áreas y noventa y dos centiáreas; linda por Saliente, con tierra seco viña de Encarnación y Juan José Fernández y Fernández; Mediodía y Poniente, tierras idénticas, de la testamentaria de don Francisco López Gómez; y Norte, tierra igual, de la misma testamentaria y la cumbre de un Cabezo.

Cuarto

En el sitio llamado del Lomo, en idéntica partida del Chaparral, otra finca de tierra riego viña, con 77 olivos, que tiene de cabida trece fanegas cuatro celemines y dos cuartillos, igual a dos hectáreas ochenta áreas y treinta y seis centiáreas y ochenta y

dos décimos, y linda: por el Norte y Este, con el Barranco de las Minas; Sur, tierras iguales a la deslindada de la testamentaria de doña María Teresa Fernández Fernández y de José Figueroa y Santos; y Oeste, tierra blanca seco de este último.

Quinto

En el mismo partido y pieza, que llaman de doña Juana, otra tierra blanca riego, que tiene de cabida seis celemines y un cuartillo, igual a diez áreas noventa y una centiáreas y setenta y cuatro decímetros, y linda por el Norte y Este, con tierras idénticas de Alfonso Valero Garreño; Sur, tierra de la misma clase de don José María de Béjar y Giménez; y Oeste, tierra igual de Antonio Fernández Sánchez.

Sexto

En el sitio llamado Pieza del Pinar en dicho partido, otra tierra viña riego, que tiene de cabida una fanega siete celemines y tres cuartillos, equivalentes a treinta y cuatro áreas cuarenta y nueve centiáreas y noventa y tres decímetros, y linda por Norte, tierra idéntica de Alfonso Valera Carreño; Este, tierra idéntica de don José de Béjar y Giménez, mediando senda servidumbre; Sur, tierra igual de Quiteria Martínez y Fernández; y Oeste, tierra blanca riego, mediando brazal, de Juan Valera Carreño y del referido Juan Valera Carreño.

Séptimo

En el mismo partido del Chaparral, sitio llamado Pieza de la Tía Earca, una finca de tierra blanca con nueve plantones, que tiene de cabida una fanega un celemin y dos cuartillos, igual a veintitrés áreas cincuenta y ocho centiáreas y veintitrés decímetros, y linda por el Norte, con tierra idéntica de don Manuel Ciudad, mediando en parte brazal y senda; Este, tierra blanca riego de Antonio Fernández Sánchez, mediando brazal; Mediodía, tierra idéntica de Francisco González Martínez; y Oeste, tierra de la misma clase de Antonia Fernández y Fernández, mediando brazal.

Octavo

En el propio partido pago y sitio del Llano Hernando, otra tierra viña, riego y seco, con nueve horas de aguas de la Fuente del Llano Hernando, en la tanda de trece en trece días, que mide de superficie una hectárea dieciocho áreas treinta y seis centiáreas y cuarenta y ocho decímetros, igual a cuatro fanegas dos celemines y treinta y siete varas de tierra viña y riego y ocho celemines tres cuartillos y veintitrés varas de tierra seco, cuya finca linda: por el Norte, con tierras idénticas de Esteban de Gea Gil; Este, el Barranco del Chaparral y tierras iguales a la

descrita de Antonio Fernández Romera; Sur, tierras idénticas de Pedro Valera y la cumbre de un Cabecito, sin nombre conocido, que es tierra montuosa a pastos del común de vecinos de la ciudad de Ceheguín; y Oeste, tierras viña riego y secano de la testamentaria de Diego Fernández.

El riego de secano está separado por la acequia y el camino del partido. Cuya deslindada finca contiene doce plantones y seis pinos.

Noveno

En el mismo partido, pago y término que la anterior, una finca de tierra, viña, riego, con dos horas de agua de la Fuente del Llano de Hernando, en los trece días de que se compone la tanda, que contiene trece olivos; ocupa una superficie de cuarenta y un áreas y noventa y dos centiáreas, igual a dos fanegas, y linda por el Norte, con tierra idéntica, de la testamentaria de don Pedro Sánchez Abril; Este, tierra de la misma clase de doña Ana María Pareja; Sur, tierras iguales de la citada doña Ana y de don Manuel Ciudad; y Oeste, los mismos doña Ana María Pareja y don Manuel Ciudad y la testamentaria de don Pedro Sánchez, con tierras de la propia clase.

Décimo

En el sitio del Llano de los Billares y expresado partido del Chaparral, otra tierra viña riego y secano, que tiene de cabida cuatro fanegas y dos celemines de tierra viña riego en el Llano de los Billares y piezas estercoladas; cinco fanegas y cinco celemines y tres cuartillos, también viña riego en el Hondo del Pino, con setenta y siete olivos y un pino; tres fanegas siete celemines y dos cuartillos de tierra secano, contiguas a la tierra anterior; siete fanegas seis celemines y tres cuartillos tierra bajo riego, puesta de viña en el predio de las Cascas, y siete fanegas seis celemines y tres cuartillos en el Llano de la Barraca, tierra bajo riego plantada de viña, equivalente todo a seis hectáreas veintiocho áreas ochenta y seis centiáreas y sesenta decímetros; linda por el Norte con tierras iguales, de las testamentarias de Diego Fernández Ruiz y de doña María Teresa Carreño, don José Figueroa y Sánchez; Este, tierra secano laborable, riego eventual, de la testamentaria de don Francisco López Gómez y doña Gregoria Vélez Fernández; Sur, el camino del Royo y don José María de Béjar y Jiménez, con tierra idéntica, medianando brazal; y Oeste, tierra de la misma clase del don José María de Béjar, medianando senda servidumbre.

Undécimo

En el sitio del Hondo del Pino e igual partido, otra finca de tierra secano laborable, riego eventual, que tiene de cabida cuatro fanegas y cinco celemines, igual a una hectárea ochenta y cinco áreas dieciséis centiáreas y ochenta y cuatro decímetros, y linda por el Norte y Oeste con más tierras idénticas de la testamentaria de don Francisco López Gómez y doña Gregoria Vélez; Sur, la misma, con tierra igual, y Este, un brazal.

Duodécimo

En el sitio de los Jimenos, partido del Chaparral y bancal que llaman de Espín, ocho fanegas de tierra viña secano, que al marco de seis mil varas equivalen a tres hectáreas treinta y cinco áreas treinta y nueve centiáreas y treinta y seis decímetros, lindando: por Saliente, con tierra igual de Antonio Fernández y el camino de Bullas a Calasparra; Mediodía, tierra blanca secano de Quiteria Martínez y Fernández, mediando la senda de la Copa y un barranco sin nombre, en parte; Poniente, tierra montuosa a partes del común de vecinos de la ciudad de Ceheguín, y Norte, tierra secano viña de Antonio Fernández Sánchez.

Décimotercero

Una tierra riego olivar en el partido del Chaparral y sitio de la Almazara, que linda: por Saliente, otra de la testamentaria de don Ramón Martínez Oliva y García y Antonio Fernández Sánchez; Mediodía, el mismo Antonio Fernández; Poniente, un brazal; y Norte, José Cantos y Antonio Fernández Sánchez, todos con tierra igual a la que se describe; mide de superficie treinta y siete áreas y cuarenta centiáreas, equivalentes a diez celemines dos cuartillos y ciento dos varas del marco de seis mil la fanega en varios trozos, con treinta olivos a uno y otro lado del Barranco.

Décimocuarto

Otra tierra blanca riego, con cinco en dicho sitio de la Almazara, que linda: Saliente, una senda y brazal; Mediodía y Poniente, tierras idénticas de Lucas Muñoz; y Norte, otra igual de Juan Fernández Rey, digo García; tiene de cabida seis áreas y veintiocho centiáreas, equivalentes a un celemin tres cuartillos y veintidós varas del marco de seis mil varas fanega.

Este trozo tierra del anterior tiene derecho para su riego a dos horas de agua de la Fuente de las Minas.

Décimoquinto

Otra tierra bajo riego en el partido y pago del Chaparral, que linda por Saliente, tierras de Antonio Fernández Sánchez, mediando el brazal;

Mediodía, otra de Dolores Fernández; Poniente, tierras de la testamentaria de don Ramón Martínez Oliva y García; y Norte, las de dicha testamentaria; tiene de cabida dieciséis áreas y quince centiáreas, equivalentes a nueve celemines y un cuartillo del marco de tres mil varas fanega.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, y en el de primera instancia de Caravaca, el día trece de julio próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca o hacienda sale a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de treinta mil pesetas, precio convenido por las partes para este caso en la escritura otorgada con fecha nueve de febrero de mil novecientos veintisiete, ante el Notario de esta capital don Pedro Tobar.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas treinta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Caravaca, en cualquier día siguiente al plazo de quince que ha de mediar desde la inserción de los edictos.

Quinta

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Octava

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano

(A.—1.568)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado de primera instancia número seis de esta Capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por don Félix Ester y don Samis Motias, como Síndicos del Concurso de acreedores de don Juan Rueff, contra doña María y doña Asunción Díez Guilhoy, sobre casación de comunidad de bienes, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de ochocientas dieciocho mil novecientas cincuenta pesetas, la siguiente:

Finca

Una casa, sita en esta Capital y su paseo de Recoletos, número ocho moderno, ocupa una extensión de cuatrocientos ochenta y seis metros y setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: por su fachada, o sea al Oeste, con dicho paseo de Recoletos; por la derecha, o Sur, con solar once del Estado; por la izquierda, o Norte, con la casa número diez de don Ricardo Cámara; por el Este, o testero, con solares catorce y quince del mencionado plano de división, que hoy corresponde a las casas señaladas con los números cuatro y seis de la calle de Olózaga.

Consta de planta baja, principal, segundo, tercero, cuarto y dos buhardillas vivideras; distribuida la planta baja en portal, caja de escalera, patios y dos cómodas habitaciones, con las demás plantas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que los licitadores deberán consignar el diez por ciento de la suma en que la finca sale a subasta, para poder tomar parte en la misma.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a las dos terceras partes de la tasación.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que cada copropietario responderá exclusivamente de las cargas y gravámenes que afectan a su copropiedad, y todas las que pesen sobre la finca que se subasta quedarán subsistentes, reteniéndose por el Juzgado, de la porción del precio que corresponda a cada uno de los copartícipes, la cantidad suficiente para cancelar las cargas o gravámenes que pesen sobre su copropiedad; y

Que los autos están de manifiesto en Secretaría.

Madrid, trece de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia titular,
Santiago de la Escalera

(A.—1.575)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital, Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en período de ejecución de sentencia, por la vía de apremio, promovidos por don Pedro Cebrian Navarro, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador don José Zorrilla Monasterio, contra don Francisco Pérez Ríos, mayor de edad, casado, jornalero y de la misma vecindad, en estado de rebeldía, sobre reclamación de setenta y ocho mil cuatrocientas dieciocho pesetas y cuarenta y cinco céntimos de principal, consignado en la escritura pública de dos de enero de mil novecientos treinta y dos, más cinco mil seiscientos pesetas de intereses vencidos, los sucesivos gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de cinco de junio corriente, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada y embargada en este procedimiento, que es la siguiente:

Una parcela de terreno, sita en esta capital, en el punto llamado Vereda de Postas, con fachada a la calle de Alonso Cano, sin número, hoy cincuenta y tres provisional; comprende una superficie de ochocientos cincuenta y cinco metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a once mil dieciocho pies y cuarenta y nueve décimos de otro, también cuadrados.

Es en el Registro del Norte, la finca número seis mil ciento diecinueve.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día quince de julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que se tomará como tipo de esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipotecada, o sea la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante para que puedan examinarlos los licitadores, con los que deberán conformarse y sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.574)

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan y que fueron sustraídas al vecino de Chozas de la Sierra, Enrique Díaz Sanz, en la noche del 30 al 31 de mayo último en el camino de Navala fuente o colada del mismo nombre donde se encontraban pastando y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías

Una yegua castaño claro, de catorce años de edad, con una alzada de 1,46, estrellada, crin de la cola y pescuezo negro, lleva en la nalga derecha el hierro a fuego número 3, de «El Fénix Agrícola», donde está asegurada.

Un caballo capón, castaño oscuro, de doce años de edad, con pelos blancos en el lomo y ambos costillares, en la tabla del pescuezo del lado izquierdo el número 242 a fuego y en la nalga izquierda otro hierro a fuego muy horroso.

(Núm. 1.932)

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída la noche del 2 del actual del prado donde se hallaba pastando, en término de esta villa, titulado «Prado de la Doctora», al vecino de la misma Antonio de la Morena Hernando, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería

Un caballo capón de catorce años de edad, alzada 1,50, capa alazán, raza española, lunar corrido hasta ollares, calzado ambas manos, lleva el hierro en la nalga derecha de la Compañía «El Fénix Agrícola F 3».

(Núm. 1.930)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Vicente de la Serna y de Mazas, Juez municipal Letrado del número veinte de Madrid, Hago saber: Que cumpliendo lo acordado por este Juzgado en autos sobre pago de setecientos cuarenta y ocho pesetas y costas, seguidos a instancia de don Urbano Díaz Rubio, contra don Leandro García Ji-

ménez, se saca a pública subasta una

Casa sita en el pueblo de Santa Cruz de los Cañamos y su calle del Mediodía, número tres de orden y ochenta y cuatro del Registro fiscal, que ocupa una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, por otra de Urbano Cuartero Jiménez; por la izquierda, con propiedad de Manuel Castellano García, y por la espalda, con finca de Baldomero Medina, hoy Benjamín Rubio y otro, que ha sido tasada pericialmente en mil setecientos pesetas.

Y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Alberto Aguilera, veinte, el día diecinueve del próximo junio, a las once horas, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que los licitadores que deseen concurrir, deberán depositar en la mesa del Juzgado, previamente al acto, el diez por ciento efectivo al valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que esta subasta se celebrará también en el Juzgado de la residencia del deudor; que la finca carece de titulación y no consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Madrid, diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Rafael Montesinos

Vicente de la Serna

(A.—1.576)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

Suero Reguera (Teresa), natural de Madrid, de estado soltera, profesión asistenta, de sesenta y cinco años, hija de Francisco y de Eloísa, domiciliada últimamente en la calle de López de Hoyos, 10 y Martín de los Heros, número 10, bajo, procesada por hurto, en causa número 161 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital, como presa comunicada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

(B.—1.252)

JUZGADO NUMERO 14

García Avian (Zoilo), de estado soltero, profesión ex cobrador de tranvías, de veinticinco años, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, 72, piso segundo,

procesado por imprudencia, en causa número 54 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

(B.—1.251)

COLMENAR VIEJO

Ferrer Fernández (Celestino) natural de la Coruña, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Carmen, número 30, principal; y Cermeño García (Narciso), de dieciocho años de edad, soltero, empleado, domiciliado últimamente en la calle de Jerónima Llorente, 8, hotel, comparecerán ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de recibirles declaración en sumario que se sigue con el número 148-933, por injurias contra el actual régimen por un vendedor del periódico titulado «El Siglo Futuro».

(Núm. 1.931)

(B.—1.243)

JUZGADO NUMERO 3

Fernández González (María Luisa), de veintitrés años de edad, hija de Juan y de Guadalupe, soltera, natural de Torrelaguna, prostituta, domiciliada últimamente en la calle de Ayala, número 99, penada en causa por hurto, número 198 de 1931, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser ingresada en la cárcel de su sexo para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en dicha causa, apercibida que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—1.241)

JUZGADO NUMERO 3

Fernández Risueño (Aniceto), de veintisiete años de edad, hijo de Juan y de Antonia, soltero, natural de Madrid, de profesión jornalero, sin domicilio conocido, procesado en causa por hurto número 171 de 1932, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—1.239)

JUZGADO NUMERO 21

Argüelles Tejedor (Ernesto), de cuarenta años de edad, hijo de Ernesto y de Rosalía, casado, comisionista, domiciliado últimamente en esta Capital, en el Paseo de Extremadura, número 23, penado en la causa número 11-1932 (Chamberí), sobre tenencia ilícita de arma de fuego, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta Capital, con el fin de ser trasladado a la Prisión Celular a cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sección 3.ª de esta Audiencia Provincial en sentencia de 31 de diciembre del año último; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—1.249)

¿PADUCE USTED BILIS O MAREOS?
Notará un alivio inmediato tomando
las auténticas
píldoras antibiliosas
ZAMBRANA
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

JUZGADO NUMERO 3

Carrasco Meregil (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por el delito de estafa, en el sumario número 194 del año actual, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría del señor Pérez Alonso, con objeto de llevar a efecto su prisión y llevar a efecto otras diligencias; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

(B.—1.248)

JUZGADO NUMERO 3

Gámez Aragón (Luis), de veinticinco años, soltero, hijo de Pedro y María, natural de Ubeda y domiciliado últimamente en General Pardiñas, número 7; Aldea Espinosa (Gregorio), de veintiséis años, soltero, albañil, hijo de Rufino y Gloria, natural de Espinosa de los Monteros (Burgos), y domiciliado últimamente en la calle de Lagasca, número 12; y Rodríguez Cumplido (Balbino), de treinta y cinco años, soltero, albañil, hijo de Camilo y Ceferina, natural de Madrid y domiciliado últimamente en la calle del General Pardiñas, número 7, piso segundo, procesados en el sumario número 112 del año 127, seguido por hurto en el Juzgado de instrucción de Buenavista (hoy número 3), comparecerán dentro del término de diez días, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias.

(B.—1.224)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta Capital, en el sumario seguido por estafa bajo el número 96 de 1933, se cita a Carmen Campos, que habitó en la pensión

Vasconia, de esta Capital, sita en la calle de Atocha, 26, y cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se desconocen, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con objeto de que preste declaración en dicho sumario seguido en el Juzgado de instrucción número 14 y Secretaría de don José Cruz García, bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de veinticinco pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

(B.—1.250)

AYUNTAMIENTOS

ROZAS DE PUERTO REAL

Por el vecino de esta villa Ramón Martín, se ha puesto a disposición de esta Alcaldía una caballería mular de ignorado paradero, la que se encontraba causando daño en fincas de Hijos de Regino Rodríguez, Dehesa del Hoyo, y a pesar de los oficios mandados a los pueblos inmediatos, no se ha presentado persona alguna a reclamar la misma, y se considera mostrenca, y se anuncia al público, para que el que se crea dueño de la misma pase a recogerla, dentro del plazo de quince días, a contar el día siguiente en que aparezca insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, previo pago de gastos y daños causados y en otro caso se procederá a su venta en pública subasta, sin más anuncios.

Reseña de la mula

Clase mula edad, cerrada, hierro F, =8 nalga derecha, lunares en costillares, rozada del lomo y la frente cicatrices y en el pescuazo de la collera.

Rozas de Puerto Real, a 12 de junio de 1933.—El Alcalde, Adrián Fernández.

(Núm. 2.008)

(O.—542)

BANCO HISPANO AMERICANO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de la facultad que le está conferida en el artículo 64 de los Estatutos, ha acordado repartir a los señores accionistas, a cuenta de las utilidades del corriente ejercicio, un dividendo activo de veinte pesetas por acción, equivalente al cuatro por ciento del capital desembolsado, que percibirán los señores accionistas libre de todo impuesto.

El pago de este dividendo quedará abierto, desde el día primero de julio próximo, en las Oficinas centrales de este Banco, en las de sus 143 Sucursales y en los Bancos de San Sebastián, de Gijón y Herrero de Oviedo.

Madrid, quince de junio de mil novecientos treinta y tres.—El Consejero--Secretario general, Ramón A. Valdés.

(A.—1.573)

COMISION DE ENLACES FERROVIARIOS DE MADRID

Ferrocarriles.—Expropiaciones

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificadora de los propietarios de fincas que en todo, o

en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Fuencarral, con motivo de la ejecución por el Estado de las obras de construcción del Trozo 4.º de la Sección segunda, del Enlace de la Estación de Atocha (M. Z. A.), con la de Las Matas (Norte), a fin de que durante el plazo de veinte (20) días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga, ante la Alcaldía de dicho término municipal, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados no vecinos de Fuencarral, la necesidad de nombrar persona que les represente ante dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo en el indicado plazo de veinte días, o designar persona que no sea vecina de la repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al señor Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a esta Comisión las reclamaciones que pudieran presentarse, o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos indicados.

Madrid, 7 de junio de 1933.—El Ingeniero Director, Emilio Kowalski. (Rubricado.)

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Fuencarral

Relación nominal de los propietarios de las fincas que es preciso expropiar para la construcción del Trozo 4.º de la 2.ª Sección del Enlace de la Estación de Atocha (M. Z. A.) con la de Las Matas (Norte).

las obras de reparación del camino provincial de Colmenar Viejo a Guadalix, y se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

766. Adjudicar definitivamente a don Félix Sánchez Larrea, en la cantidad de 85.800 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de reparación del firme de la carretera de Navalcarnero, al límite de la provincia, y se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza y abone los gastos de la subasta.

767. Aprobar la relación de los jornales invertidos en el pasado mes de febrero, por los vecinos de Santa María de la Alameda y Robledondo, y se declare de abono, y a favor del Ayuntamiento de Santa María, el importe de los 129 jornales fijados, y que en total ascienden a la cantidad de 645 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 4.º del vigente presupuesto.

768. Devolver a don Antonio Rodríguez Sacristán la fianza que constituyó en la Caja provincial, por valor de 3.526 pesetas, para la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial en la travesía de Villaconejos, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y el impuesto de derechos reales.

769. Aprobar la liquidación de las obras de reparación del firme de la carretera de Fuenlabrada a Griñón, ejecutadas por el Contratista don Timoteo Rojas, y declarar de abono al mismo el saldo resultante a su favor de 17.761,49 pesetas.

770. Celebrar sesión extraordinaria el día 23, a las doce de la mañana, para tratar del plan de obras y gastos a ejecutar mediante crédito extraordinario, con cargo al remanente obtenido a la liquidación del presupuesto del aumento de 1932.

importe, de 650 pesetas, con cargo a la consignación del capítulo VI, artículo tercero, partida «Uniformes de la dependencia, gastos menores, etc.», del Presupuesto.

747. Adjudicar a la Casa Benítez la confección de siete uniformes de verano para los chóferes y lacayo de la Corporación, abonándose su importe, de 910 pesetas, con cargo a la consignación del capítulo VI, artículo tercero, del Presupuesto; debiendo, en lo sucesivo, unificarse esta clase de suministros.

748. Desestimar la petición de la señorita Sofía Gasso, de que se adquiriera un busto emblema de la República, por haber adquirido la Corporación anteriormente varios de estos bustos.

749. Conceder dos becas de 1.500 pesetas cada una, con cargo a «Imprevistos», a la Facultad de Filosofía y Letras, con destino a dos estudiantes pobres de dicha Facultad y naturales de esta provincia, para que puedan formar parte del grupo excursionista organizado para realizar un cruceo mediterráneo; comunicando a la Asociación Profesional de Arquitectura la adopción de este acuerdo, y que se dirija a aquella Facultad exponiéndole su deseo.

750. Instancias de la Facultad de Filosofía y Letras y la Asociación Profesional de Alumnos de Arquitectura, interesando subvención para gastos de cruceo escolar por el Mediterráneo.

751. Acceder a la propuesta de donativo a la Caja de Huérfanos de la Guardia civil, en razón al servicio que presta dicho Instituto, con motivo del pago mensual de haberes a las amas externas de la Inclusa, abonándose su importe de 2.000 pesetas, con cargo a la partida para «Pago de haberes de amas externas», del Presupuesto de la Inclusa.

752. Declarar de abono, a favor del Gestor señor Carballedo, la cantidad de 360 pesetas, devengadas por asistencias a las distintas Ponencias a que pertenece, y servicios para que fué designado durante el mes de abril próximo pasado, de conformidad con lo dispuesto por la Comisión Gestora en 29 de octubre de 1931.

753. Desestimar instancia de don Ezequiel Matilla Llamas, por la que solicita una plaza de ordenanza en la Corporación, por no existir plaza vacante de dicha clase.

Número de orden. Nombre del propietario. Vecindad. Clase de cultivo. Nombre del colono. Vecindad.

1. Camino viejo de Alcobendas. Fuencarral.
2. Estado. ». Cereales. Luis Agui. Fuencarral.
3. Estado. Cereales. Gregorio Agui. Fuencarral.
4. Compañía Madrileña de Urbanización. Chamartín de la Rosa. Baldío. ». ».
5. Camino de la Cuerda. ». ». ». ».
6. Lázaro Asenjo. Fuencarral. Cereales. El mismo. ».
7. Capellanía (Paula López). Fuencarral. Cereales. Emilio Agui. Fuencarral.
8. María y Concepción Morales. Fuencarral. Cereales. Gregorio Agui. Fuencarral.
9. Camino de la Huerta del Cura. ». ». ». ».
10. María y Concepción Morales. Fuencarral. Cereales. Gregorio Agui. Fuencarral.
11. Miguel de la Cruz. Fuencarral. Cereales. El mismo. ».
12. Felisa Crespo. Fuencarral. Cereales. El mismo. ».
13. Herederos Dámaso Crespo. Fuencarral. Cereales. Julio López. ».
14. Lorenzo Díaz. Fuencarral. Cereales. Apolinar López. ».
15. Camino de las Manoteras. ». ». ». ».
16. Virgilio Casero. Fuencarral. Cereales. El mismo. ».
17. Daniel López. Fuencarral. Cereales. Angel López. ».
18. Lorenzo Díaz. Fuencarral. Cereales. El mismo. Fuencarral.
19. Angel López. Fuencarral. Cereales. El mismo. Fuencarral.
20. Melitón Asenjo. Fuencarral. Cereales. El mismo. Fuencarral.
21. Gregorio López. Fuencarral. Cereales. El mismo. Fuencarral.
22. Mónica Lozano. Fuencarral. Cereales. El mismo. Fuencarral.

23. Viuda de F. Montero. Fuencarral. Cereales. El mismo. Fuencarral.
 24. Marcelo Asenjo. Fuencarral. Cereales. El mismo. Fuencarral.
 25. Florencio López Crespo. Fuencarral. Cereales. El mismo. Fuencarral.
 26. Apolonio García. Fuencarral. Cereales. El mismo. Fuencarral.
 27. Miguel de la Cruz. Fuencarral. Cereales. El mismo. Fuencarral.
 28. Concepción Morales. Fuencarral. Cereales. El mismo. Fuencarral.
 29. Cenón López. Fuencarral. Cereales. El mismo. Fuencarral.
 30. Fernando de la Cruz. Fuencarral. Cereales. El mismo. Fuencarral.
 31. Leoncia Navas. Fuencarral. Cereales. José Rodrigo. Fuencarral.
 32. Arroyo de la Fuente Nueva. ». ». ». ».
 33. Andrea Morales Tejedor. Fuencarral. Cereales. El mismo. Fuencarral.
 34. Concepción Morales Tejedor. Fuencarral. Cereales. El mismo. Fuencarral.
 35. Camino de la Fuente de la Mora. ». ». ». ».
 36. Benito Ortiz. Fuencarral. Cereales. El mismo. Fuencarral.
 37. Camino de Valdebeba. ». ». ». ».
 38. Antonio Montes. Fuencarral. Cereales. El mismo. Fuencarral.
 39. Amancio Portabales Pichel. Fuencarral. Cereales. Esteban Pérez. Fuencarral.
 40. Miguel de Cruz. Fuencarral. Cereales. El mismo. Fuencarral.
 41. Manuel Baena. Fuencarral. Cereales. El mismo. Fuencarral.
 42. Camino del Pescado y arroyo. ». ». ». ».
- Fuencarral, 2 de junio de 1933.—El Alcalde, C. Montero. (Rubricado.) Hay un sello en tinta que dice: «Ayuntamiento republicano. Alcal-

día. Fuencarral.» Es copia.—El Ingeniero Director, E. Kowalski. (Rubricado.)

—o—

Ferrocarriles.—Expropiaciones

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que en todo, o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Chamartín de la Rosa, con motivo de la ejecución por el Estado de las obras de construcción del Trozo 4.º de la Sección segunda, del Enlace de la Estación de Atocha (M. Z. A.), con la de Las Matas (Norte), a fin de que durante el plazo de veinte (20) días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga, ante la Alcaldía de dicho término municipal, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados no vecinos de Chamartín de la Rosa, la necesidad de nombrar persona que les represente ante dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así en el indicado plazo de veinte días, o designar persona que no sea vecina de la repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al señor Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a esta Comisión las reclamaciones que pudieran presentarse, o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos indicados.

Madrid, 7 de junio de 1933.—El Ingeniero Director, Emilio Kowalski. (Rubricado.)

RELACION QUE SE CITA Término municipal de Chamartín de la Rosa

Relación nominal de los propietarios de las fincas que es preciso expropiar para la construcción del Trozo 4.º, de la 2.ª Sección del Enlace de la Estación de Atocha (M. Z. A.) con la de Las Matas (Norte).

Número de orden. Nombre del propietario. Vecindad. Clase de cultivo. Nombre del colono. Vecindad.

1. María Morales. Fuencarral. Cereales. Santos Gil. Chamartín.
2. Gerardo Baena. Fuencarral. Cereales. Galo de la Fuente. Chamartín.
3. Leoncia de Navas. Fuencarral. Cereales. José Rodrigo. Fuencarral.
4. Cecilio Rodríguez. Madrid. Solar. ». ».
5. José Navajas. Chamartín. Cereales y chozas. ». ».
6. Emilio Soria. Madrid. Cereales. Manuel Rodríguez. Chamartín.
7. Herederos de Engracia García. Fuencarral. Cereales. Lope Magano. Fuencarral.
8. Camino viejo de Alcobendas. ». ». ». ».

Chamartín de la Rosa, 2 de junio de 1933.—El Alcalde, M. Horcajada. (Rubricado.)—Es copia.—El Ingeniero Director, E. Kowalski. (Rubricado.)

"JUSTO" FAJISTA
DE SENORA y CABALLERO
Carmen lo MADRID.

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202

754. Acceder a la petición formulada por el Portero de los de la Corporación, don Emiliano de Miguel Sanz, concediéndole, en concepto de anticipo reintegrable, el importe de dos pagas mensuales, en las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929, toda vez que acompaña la justificación de su necesidad.

755. Acceder a lo solicitado por el Ayudante del Laboratorio del Hospital Provincial, don Pedro Pérez Herrarte, concediéndole en concepto de anticipo reintegrable el importe de dos pagas mensuales en las condiciones establecidas en el Real decreto de 16 de diciembre de 1929, toda vez que acompaña la justificación de su necesidad.

756. Desestimar instancia de Fabián Sebastián López, por la que solicita ser nombrado peón caminero de los de esta Corporación.

757. Aprobar las bases de la convocatoria de oposición para provisión en propiedad de la plaza vacante por excedencia de don Julio González Guerra, de Taquígrafo de la clase de segundos de los de la Corporación.

758. Desestimar solicitud del Ayuntamiento de Valdemaqueda, interesando se le conceda una cantidad para obras de instalación de una fuente de agua potable, por no hallarse este Ayuntamiento dentro de las condiciones que determina la base quinta de las acordadas en 27 de noviembre de 1926, para la concesión de subvenciones de obras de carácter sanitario, así como tampoco dentro de la modificación de dicha base quinta, acordada en 4 de abril último, y que una vez aprobada la distribución del remanente se estudie la petición del Ayuntamiento de Valdemaqueda, por si puede accederse a ella con cargo a la partida para anticipos o subvenciones a los pueblos para obras de interés público; debiendo estudiarse por los Letrados de la Beneficencia el modo de obligar a aquel Ayuntamiento al cumplimiento de las cargas que tiene pendientes con la Diputación.

759. Acceder a lo solicitado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, y se le conceda la barandilla que hay instalada en la boca de la alcantarilla que existe en la carretera que conduce de Aranjuez a Brea, para proceder a su instalación en el principio de la alcantarilla ya construída.

760. Autorizar a la Sociedad Mercantil Anónima «Saltos del Alberche» la explotación de la línea de transporte de energía eléctrica de la que es concesionaria, en cuanto afecta al cruce de la carretera de San Martín de Valdeiglesias a la Virgen de la Nueva, al de la de Villamanta a Villamantilla y al de la de Villaviciosa de Odón a Móstoles, de conformidad con lo informado por los señores Ingenieros provinciales.

761. Resolver la solicitud presentada por la Sociedad «Unión Eléctrica Madrileña», respecto al cruce de la línea de conducción de energía eléctrica del Cerro de la Plata a la Caseta de Valdemoro, en la carretera de Pinto a San Martín de la Vega, en el sentido de que, previamente, debe ejecutar aquella Sociedad el enlace de aisladores en la forma que indican los señores Ingenieros provinciales en su informe.

762. Adjudicar definitivamente a don Víctor Canales, en la cantidad de 86.988 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de reparación de los caminos provinciales de Cabanillas a Bustaviejo, y de este a Guadalix, por Navalafuente, y se le requiera para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

763. Adjudicar definitivamente a don Antonio Antón, en la cantidad de 83.402,44 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Carabanchel Alto y Bajo al kilómetro 6,250 de la carretera general de Andalucía, y se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

764. Adjudicar definitivamente a don Balbino García Loro, en la cantidad de 50.400 pesetas, la subasta para la ejecución del camino vecinal de Fuente el Saz a Alalpardo, y se le requiera para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

765. Adjudicar definitivamente a don Pablo Martínez Sánchez, en la cantidad de 93.400 pesetas, la subasta para la ejecución de